



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, el proceso Ordinario Laboral número 2023 – 012 informando que el apoderado de la parte demandada allegó solicitud de reprogramación de la audiencia señalada para el 11 de abril del año que avanza. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que en efecto el apoderado de la parte demandada solicita reprogramación de la audiencia del 11 de abril del año que avanza, amparado en lo consagrado en el inciso 5 del artículo 77 del Estatuto Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, bajo el argumento que para esa misma calenda tiene programada audiencia en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad Caldas, en donde funge como apoderado de la aquí demandada Transportes Saferbo S.A.

Para resolver el Despacho comienza por recordarle al profesional del derecho que de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 77 del CPTSS, quienes se encuentran facultados para solicitar la suspensión de la audiencia de que trata el articulado en estudio, son las partes y no los apoderados, dado que los mismos tienen la facultad de sustituir el poder.

Por lo anteriormente expuesto este Operador Judicial no acogerá la solicitud de reprogramación de la audiencia fijada para el 11 de abril del año que avanza a la hora de las 2:30 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 039** publicado hoy **06/03/2024**

La secretaria, MDG